

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución de delegación de ordenación del gasto número 017 del 16 de enero de 2020.

CONSIDERANDOS

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, formalmente constituido como establecimiento público del orden distrital mediante el Acuerdo 39 de 1992, se encuentra adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente. En materia contractual se rige por el marco jurídico de la Ley 80 de 1993, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normativa concordante.

Por medio del decreto 040 de 1993, derogado por el Decreto Único Sectorial 646 de 2025, se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

El Decreto Único Sectorial 646 de 2025, en su Artículo 32°, establece su carácter de centro de investigación distrital, con un enfoque específico en los ecosistemas altoandinos y de páramo. Sus funciones, detalladas en el Artículo 33° del mismo decreto, abarcan la investigación científica en flora y fauna, el desarrollo de programas de educación ambiental, la gestión integral de las coberturas vegetales de Bogotá, y la conservación ex situ de colecciones vivas de flora, con énfasis en especies amenazadas.

Esta última función, detallada en el numeral 5 del Artículo 32°, se alinea con la misión del Jardín de preservar el patrimonio vegetal, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la ciudad y proporcionando a la ciudadanía un espacio para la apropiación del conocimiento botánico y el disfrute de la naturaleza.

Mediante los acuerdos 001 de abril 17 de 2001, 11 de diciembre 20 de 2001, 002 de marzo 17 de 2006, 02 de marzo 14 de 2007 y el Decreto Único Sectorial 646 de 2025, se modifica la estructura organizacional del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la cual se conforma por la Junta Directiva, Dirección, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica, Secretaría General y de Control Disciplinario, Subdirección Científica, Subdirección Técnica Operativa, Oficina de Arborización y Subdirección Educativa y Cultural.

Que en el artículo 8 del Acuerdo 011 de 2011 se establecen las funciones de la Subdirección Científica, entre las que se encuentran:

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

“3. Dirigir y responder por las investigaciones en materia de botánica sistemática, económica y aplicada, fisiología, entomología y sanidad vegetal, ecología y biodiversidad y demás que realice el Jardín Botánico, directamente o mediante convenios de cooperación.

12.Coordinar con las demás dependencias del Jardín Botánico la publicación y divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas y de temas que contribuyan a la educación y cultura ciudadana”.

Que en el artículo 9 del Acuerdo 011 de 2001 se establecen las funciones de la Subdirección Técnica Operativa, entre las que se encuentran:

“1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas.

4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.

7. Coordinar con la Subdirección Científica lo relacionado con la aplicación e innovaciones técnicas y científicas de sanidad vegetal.

11. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.”

Que, de acuerdo con el artículo 32 ° del Decreto Distrital 646 de 2025, el Jardín Botánico constituye un centro de investigación enfocado en los ecosistemas altoandinos y de páramo, con competencias en la gestión integral de coberturas verdes en Bogotá, el desarrollo de programas de educación ambiental y la conservación de colecciones vivas de flora, con el fin de promover la apropiación social del conocimiento y aportar a la sostenibilidad ambiental de la ciudad.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, concedió el reconocimiento como Centro de Investigación al Jardín Botánico José Celestino Mutis, tras validar que la Entidad cumplía la totalidad de los criterios técnicos y normativos vigentes, en términos de infraestructura, recursos y condiciones que aporten al desarrollo del conocimiento y de investigaciones científicas.

Mediante la Resolución 469 del 17 de mayo de 2022, el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad de la Cartera de Ciencia y Tecnología, dispuso que la Entidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Guía Técnica para el reconocimiento de centros e institutos de investigación, lo que lo convierte en el primer Jardín Botánico que ostenta la condición de Centro de Investigación en el país. Mediante resolución N°0434 de 2026, el viceministerio de conocimiento, innovación y productividad del ministerio de ciencia, tecnología e innovación, se concede la renovación del reconocimiento como centro de investigación al Jardín Botánico José Celestino Mutis durante un periodo de tres (03) años. Del mismo modo, mediante la Resolución 0850 se corrigieron los errores formales de la Resolución 0434 de 2026 donde se corrigió el número de identificación tributaria NIT.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *“Los centros de investigación son organizaciones con infraestructura tecnológica y soporte financiero autónomo, que buscan aportar en los procesos de investigación científica y tecnológica”,* a través de los cuales, los países realizan acciones innovadoras para la generación de conocimientos y la creación de nuevas aplicaciones que transformen y mejoren las condiciones del ser humano, el ambiente, la cultura y la sociedad.

Para la subdirección Científica, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos bajo un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, asegurando un futuro sostenible y próspero para todos los habitantes de Bogotá, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ante la necesidad de fortalecer la gestión del conocimiento en conservación, restauración y uso sostenible de la flora en Bogotá, especialmente en áreas de importancia ecológica, y reconociendo la importancia crucial de dicho conocimiento para la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos naturales, inscribió el 7 de junio de 2024 el proyecto de inversión pública «8087 Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C.», que tiene por Objetivo general Aumentar la generación del conocimiento sobre los ecosistemas con énfasis en la flora del Distrito Capital y la región, para su conservación.

El conocimiento de los ecosistemas y la flora se convierte en un elemento vital para conservar la biodiversidad y garantizar los servicios ecosistémicos para la sustentabilidad de los recursos naturales y sostenibilidad para asegurar el futuro de los ciudadanos. A pesar del actual avance en el estado del arte en el conocimiento sobre los ecosistemas y la diversidad de flora presentes en el Distrito Capital, Bogotá y la región enfrentan vacíos de información, que dificultan la planificación y ejecución de acciones efectivas para conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible sus recursos naturales. Lo anterior, dificulta la implementación de estrategias efectivas para la gestión del conocimiento con fines de conservación y limita la capacidad de identificar y proteger el patrimonio natural de alto valor ecológico. Por otro lado, limita la capacidad de respuesta efectiva para el restablecimiento de ecosistemas disturbados, frente a la dinámica acelerada de deterioro del entorno natural.

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

Además, restringe las oportunidades de usar de manera sostenible el potencial ecológico de los recursos fitogenéticos. En este sentido, el Jardín Botánico de Bogotá como Centro de Investigación continúa abordando la problemática ecológica desde diversas perspectivas, enfocadas a la generación de conocimiento sobre los ecosistemas con énfasis en la flora del Distrito Capital y la región, para aportar información que permita la toma de decisiones que mejoren la calidad de vida y que impacten los compromisos nacionales ante el mundo frente a la actual crisis climática.

Para abordar estas necesidades, el Jardín Botánico de Bogotá ha definido que es necesario desarrollar los siguientes objetivos específicos:

- (i) Generar conocimiento acerca de la representatividad, funcionamiento y dinámicas que inciden en los cambios y estado de la diversidad,
- (ii) Desarrollar procesos de investigación en restauración ecológica de los efectos de los disturbios naturales y antrópicos sobre la composición, estructura y función de los ecosistemas de importancia biológica y los servicios ecosistémicos en áreas estratégicas de importancia ambiental,
- (iii) Desarrollar investigaciones asociadas al uso de las especies vegetales nativas que permita un aprovechamiento ambientalmente sustentable, a través de una estrategia con base técnico-científica, y
- (iv) Fortalecer una estrategia institucional que consolide su rol en la conservación y estudio de los ecosistemas de la ciudad región.

El marco jurídico que sustenta los objetivos de esta contratación se encuentra en el Decreto Ley 591 de 1991, el cual define las actividades de ciencia y tecnología. Estas actividades están estrechamente relacionadas con la misión de la Subdirección Científica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la cual se centra en generar conocimiento de los ecosistemas y la flora para su conservación y sostenibilidad mediante la investigación científica. Dicha misión se materializa a través de funciones que incluyen la ejecución de proyectos de investigación científica y el impulso de iniciativas para el fortalecimiento de la entidad como generador de conocimiento.

En el contexto de los procesos de investigación científica que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis, la disponibilidad de reactivos de laboratorio no es solo un requerimiento operativo, sino una condición habilitante para la ejecución misma de las actividades de ciencia y tecnología. La naturaleza de estos proyectos exige el uso de insumos altamente especializados que permitan desarrollar análisis precisos, experimentaciones controladas y validación de hipótesis en el estudio de ecosistemas y especies vegetales. Sin estos materiales, las capacidades institucionales para producir conocimiento riguroso y útil para las investigaciones seriamente limitadas. Por ello, la adquisición de reactivos no puede entenderse como una inversión estratégica que viabiliza el cumplimiento de los objetivos misionales asociados a la generación de conocimiento

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

científico y a la respuesta técnica ante los desafíos planteados a la entidad.

En particular, la contratación de estos servicios especializados se enmarca directamente en el numeral 1 del Artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, que establece como actividades de CT la investigación científica y el desarrollo tecnológico. La adquisición de estos reactivos es un componente fundamental para el avance de los proyectos de investigación científica que desarrolla la entidad, permitiéndole cumplir con su función de generar información estratégica para la toma de decisiones ambientales y la sostenibilidad en el Distrito Capital y la región.

Adicionalmente, al interior del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el Comité verificador de aspectos científicos y tecnológicos se ha pronunciado para efectos de la contratación, que se pretende, a través de certificación de fecha 27 de julio de 2026 en la que constata que los bienes y/o servicios a adquirir se relacionan y enmarcan en los propósitos y actividades definidos por las normas de ciencia y tecnología, Decretos 591 y 393 de 1991.

Asimismo, se deja constancia que el Comité verificador que expidió la mencionada certificación se encuentra conformado por mínimo 3 personas con el siguiente perfil: *Título profesional con posgrado en modalidad como mínimo de maestría o su equivalencia en experiencia acorde con el numeral 1.2.1 de la Resolución 301 del 11 de octubre de 2024 del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y experiencia profesional relacionada de mínimo 3 años en términos iguales o similares* en el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología indicadas y relacionadas en la certificación previamente señalada.

Además, dicho comité fue seleccionado y notificado por parte del Subdirector Científico del Jardín Botánico de Bogotá como se evidencia en el acta de reunión del 1 de julio de 2026, la cual es parte integral de la certificación correspondiente.

De acuerdo con la certificación del Comité Verificador mencionado, la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso sirven como medio o soporte para atender la finalidad y propósito del fortalecimiento de las capacidades científicas de infraestructura tecnológicas e institucionales en la consolidación del Centro de Investigación del Jardín Botánico de Bogotá; lo cual, se encuadra en las actividades de ciencia y tecnología descritas por el legislador en los decretos 591 y 393, ambos de 1991.

Para cumplir con los objetivos del proyecto y conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección Científica, en el marco de sus competencias y funciones requiere contratar de manera directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, bienes que permitan:

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

1. Adquisición de reactivos de laboratorio para cumplimiento de la misión de generar conocimiento científico sobre la flora y ecosistemas de Bogotá y la región, en el marco del proyecto 8087 "Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C.". Esta adquisición es fundamental para fortalecer la capacidad de investigación y analítica del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los reactivos permitirán avanzar en estudios fitoquímicos y metabolómicos para caracterizar compuestos bioactivos en especies nativas, con técnicas altamente robustas (HPLC) y evaluar las propiedades únicas de la biodiversidad de la región altoandina. Estas acciones están alineadas con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo de aplicaciones sostenibles. La adquisición se ajusta al Decreto 591 de 1991 y cuenta con aval del Comité Científico del Jardín Botánico.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

El suministro de estos reactivos asegurará que las investigaciones cuenten con la generación de resultados precisos, robustos y confiables en el marco del desarrollo de metodologías reproducibles y estandarización de proceso, necesaria para cumplir con las metas establecidas, permitiendo un uso eficiente de los recursos públicos y el logro de los propósitos definidos en los proyectos previamente citados. Además, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, reconocido como Centro de Investigación mediante Resolución 469 de 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias), y reconocimiento renovado mediante Resolución N°0434 de 2026 y corregida mediante la Resolución 0850 de 2026 del Ministerio de Ciencia y Tecnología requiere la adquisición de reactivos de laboratorio para fortalecer las capacidades de investigación, apoyando la generación de conocimiento científico clave para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo científico y tecnológico del distrito capital y del país.

Características de los Bienes requeridos:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de reactivos químicos, biológicos y microbiológicos, los cuales son esenciales para el desarrollo de actividades analíticas, diagnósticas, de investigación de acuerdo con los procesos misionales de la entidad. Estos insumos deben cumplir con altos estándares de calidad, estabilidad, sensibilidad y especificidad, además de ser compatibles con los equipos, metodologías y protocolos actualmente implementados. Las especificaciones técnicas han sido definidas con base en las necesidades operativas identificadas, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud, seguridad y buenas prácticas de laboratorio, asegurando así la eficacia, seguridad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

Características específicas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

1. **El alcohol industrial al 96%** es un líquido incoloro, transparente, libre de material particulado visible, volátil y es utilizado como disolvente. No es apto para consumo humano. En el laboratorio se utilizará para diferentes propósitos, en desinfección y limpieza de superficies, para procesos de asepsia y preservación de muestras de material vegetal, preparación de muestras para análisis y extracción de fitocompuestos, preparación de disoluciones, entre otros procesos de laboratorio que no requieran grado analítico. Este reactivo es indispensable para garantizar procesos asépticos, mantenimiento de materiales biológicos y conservación de muestras.
2. **El agua destilada** es un agua purificada que es obtenida mediante el proceso de destilación con lo cual se eliminan impurezas. Es un líquido transparente, incoloro, libre de sólidos en suspensión y de impurezas visibles. En el laboratorio será utilizará para la preparación de muestras y desarrollo de los análisis de insectos y suelos.
3. **La sílica gel granulada con indicador de humedad** es un agente desecante que absorbe la humedad. Cuando la sílica se satura de la humedad absorbida el indicador cambia de color. Este producto puede reutilizarse varias veces, sometiéndolo a un secado a una temperatura de 105°C para eliminar la humedad. En el laboratorio será utilizado para mantener muestras en condiciones de humedad controlada, para preservar los tejidos hasta que la muestra se someta a los respectivos procesos de análisis. Adicionalmente, se empleará para el almacenamiento de equipos que son muy susceptibles a los ambientes húmedos que ocasionan deterioro de las partes o crecimiento de microorganismos.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

Para el Jardín Botánico José Celestino Mutis la adquisición del alcohol industrial al 96% permitirá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar procesos de desinfección de superficies, equipos y áreas de trabajo con el fin de evitar la contaminación de muestras con microorganismos.
- Lavado y procesamiento de muestras biológicas utilizadas en el marco de las investigaciones de la entidad.
- Mantener y preservar las colecciones de los bancos de germoplasma y el Herbario (Antotecas).
- Preparación de extractos vegetales para estudios fitoquímicos. el alcohol es utilizado como agente extractante de los metabolitos secundarios los cuales son requeridos para el desarrollo de investigaciones relacionadas con los compuestos

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

bioactivos, aplicaciones en bioprospección.

- Preparación de reactivos y disoluciones necesarias para las actividades experimentales desarrolladas en diferentes procesos de investigación.

Para el Jardín Botánico José Celestino Mutis la adquisición de Sílica gel granulada con indicador permitirá desarrollar las siguientes actividades:

- Mantener muestras y reactivos en condiciones de humedad controlada en desecadores que permite garantizar sus propiedades y estabilidad.
- Preservar los tejidos biológicos hasta que la muestra se someta a los respectivos procesos de análisis.
- Almacenamiento de equipos susceptibles a los ambientes húmedos.

Para el Jardín Botánico José Celestino Mutis la adquisición de agua destilada permitirá desarrollar las siguientes actividades:

- Preparación de muestras de insectos y suelos para ser analizados y determinados asociadas a la línea de investigación en conservación in situ.

Que, se conformó por parte de la Subdirección Científica del Jardín Botánico José Celestino Mutis Comité verificador y certificador que, mediante certificación expedida el veintisiete **(27) de julio de 2026** (documento que hace parte integral del presente acto), manifestó lo siguiente:

“En consecuencia, y con la aprobación y validación unánime por parte del comité verificador y certificador, se certifica que la necesidad a satisfacer se enmarca en las actividades de Ciencia y Tecnología estipuladas por la ley, se expide la certificación correspondiente para la celebración del contrato destinado al desarrollo de dichas actividades científicas y tecnológicas”.

Que la modalidad de contratación que mejor se ajusta a esta necesidad es la contratación directa, tal como lo establece el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

(...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;”

Esta modalidad se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. de la Subsección 4 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.”

Que, en ese orden de ideas, la contratación directa es la modalidad adecuada para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, y su aplicación en este caso se encuentra respaldada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, para la compra de los reactivos, si bien, la normatividad y los principios que rigen la Contratación Estatal no lo exige para esta modalidad de contratación directa, por parte de la entidad se procede a establecer algunos criterios de selección para garantizar que la inversión cumpla con las necesidades específicas requeridas por la subdirección científica.

Que se tuvo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para adelantar las investigaciones científicas enfocadas en el estudio y conservación de la flora y los ecosistemas de Bogotá D.C. Así mismo, se consideraron las necesidades de los procesos de investigación aplicada orientados a la consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Por lo tanto, se valoró la capacidad de los reactivos para asegurar el desarrollo de las investigaciones proyectadas por la entidad desde sus diferentes líneas de trabajo.

Que se llevó a cabo el estudio de mercado correspondiente, en el cual se consultaron seis (6) proveedores. Como resultado, se evidenció que dos (2) de ellos no ofertaban la totalidad de los reactivos requeridos, tenían costos muy elevados y, adicionalmente,

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

presentaban tiempos de entrega considerablemente extensos, lo que afectaría el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Que finalmente, se determinó como proveedor a contratar a AUROS QUIMICOS LTDA identificado con NIT: 900.127.133-2 con representación legal de Aura Nefaida Ramírez Suarez identificada con cédula de ciudadanía 51.751.476 por el único proveedor que ofertaba la totalidad de los reactivos y quien puede cumplir los tiempos de entrega en términos razonables y funcionales con las investigaciones y precios razonables y ajustados al estudio de mercado realizado.

Que la presente necesidad de la Subdirección Científica se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia 2026, según consta en la presente imagen:

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
11101500	69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO	Julio	Agosto	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	6.000.000 COP	6.00
12161500	REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS							
12352300	DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES							
12352100	ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ							
41116000	CELESTINO MUTIS							
51102700								
41102400								
41102500								
41103000								
41103500								
41104400								
41104500								
41106700								
41111500								
41111600								
41111700								
41121500								
41121600								
41121700								
41121800								
41122400								
41122600								
41122700								

Que, para la suscripción del contrato en mención, fruto de la expedición del presente acto administrativo de justificación de la contratación directa, existen los recursos económicos para amparar el contrato que se suscriba según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

RUBRO-PROYECTO	DESCRIPCIÓN	Nº CDP	FECHA	VALOR
O230117320420240006	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C	1300	3 de julio de 2026	\$6.000.000

Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnica y jurídicamente adelantar el proceso de contratación directa para **“69-8087-ADQUIRIR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal “debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa”.

Que, por las anteriores consideraciones expuestas se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal e., de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 y con lo expuesto en la considerativa del presente acto, con la empresa **AUROS QUIMICOS LTDA, NIT: 900.127.133-2** con matrícula mercantil **No. 1660861** del 05 de enero de 2007 y renovada el 19 de marzo de 2026, representada legalmente por **AURA NEFAIDA RAMÍREZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 51.751.476, de conformidad con la solicitud efectuada por el subdirector Científico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la contratación directa tiene por objeto **“69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**, cuyo valor asciende a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$5.964.280)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, costos, y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, el cual, se encuentra amparado con los CDP 1300 del 3 de julio de 2026 y con un plazo de ejecución de UN (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68- 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II)

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 02 de Octubre de 2026

“Por la cual se justifica la contratación directa para: “69-8087-ADQUIRIR LOS REACTIVOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE


MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe de la Oficina Jurídica 
Juan Fernando Phillips Bernal – Subdirector Científico 

Revisó Francisco José Guerrero Loaiza – Abogada de la Oficina Jurídica 

Proyectó: Cristian Camilo Márquez Carrillo– Abogado Subdirección Científica 